

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.
 Las JUSTICIAS pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.
 No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.
 Fuente Sauco.)
 Sayago) *La Redaccion, calle*
 Toro) *de Malcocinado, n.º 3.*
 Zamora)
 Alcañices *D. Eugenio de Barros.*
 Benavente *D. Pedro Blanco Bobo.*
 Puebla *D. Manuel Montero.*

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 228. **INTENDENCIA.**
La Direccion general de aduanas y resguardos en circular de 17 de este mes me dice lo que sigue:
 El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 14 del actual la Real orden siguiente: =Enterada S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido sobre la necesidad de reformar la legis-

lacion vigente, en la parte relativa á la circulacion de la moneda en las costas y fronteras, y teniendo á la vista el resultado de los informes evacuados sobre el particular, se ha servido resolver: 1.º Que toda clase de moneda pueda conducirse libremente por el Reino sin guía ni tornaguía; y 2.º, que solo se someta á la formalidad de tales documentos la moneda que se conduzca de un puerto á otro de la Península y la que transite dentro de la línea de cuatro leguas en las fronteras y dos en las costas, siempre que la cantidad esceda de dos mil rs. y sea en pesos

fuertes, único caso en que deberá ir acompañada de la correspondiente guía. =De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. =Y la Direccion lo traslada á V. S. para su puntual observancia, cuidando de darla aviso del recibo de esta orden.
Y para que tenga esta Real orden la publicidad correspondiente, y conste á todos los que con frecuencia transitan al vecino reino de Portugal, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia. Zamora 28 de Agosto de 1839. — E. C. I. I., Antonio Rodriguez Sotillo.

Núm. 229.
PROVINCIA DE ZAMORA.
 Comision y Contaduría de rentas y Arbitrios de amortizacion.

AÑO DE 1839.

RELACION de las Libranzas giradas por la Direccion general del ramo, satisfechas en el mes de Agosto de este año, y las que quedan pendientes.

Números de las Libranzas.	Fechas de la expedicion.	Personas ó Corporaciones á cuyo favor estan expedidas.	Dias ó fhas. á que estan giradas.	Dias del vencimiento.	Valor de las Libranzas
Pagada en Agosto 264	En 14 de Mayo de este año	Aórden del Sr. Director del T.º p.º	A 25 dias fha	En 8 de Junio de este año	72000
Pendientes. 1	56 En 5 de Enero de este año	Al del Sr. Director del Tes.º p.º	A 240 id.	En 2 de Setiembre id.	40000
1	106 En 13 de Febrero	id. id. id.	A 220 id.	En 21 id id.	50605
1	148 En 2 de Marzo	id. id. id.	A 240 id.	En 28 de Octubre id.	50000
1	199 En 9 de Abril	id. id. id.	A 230 id.	En 25 de Noviembre id.	50000
1	244 En 18 de id.	id. id. id.	A 60 id.	En 17 de Junio id.	25000
1	325 En 5 de Junio	id. id. id.	A 200 id.	En 22 de Diciembre id.	50000
1	364 En 10 de id.	id. id. id.	A 230 id.	En 26 de Enero de 840	50000
1	403 En 10 de id.	id. id. id.	A 260 id.	En 25 de Febrero id.	50000
1	405 En 13 de id.	id. id. id.	A 20 id.	En 3 de Julio de 839.	1800
1	409 En 15 de id.	id. id. id.	A 30 id.	En 15 id. id.	50000
1	466 En 4 de Julio	id. id. id.	A 270 id.	En 31 de Marzo 840.	31000
1	467 En 4 de id.	id. id. id.	A id. id.	En id. id. id.	19000
1	559 En 8 de Agosto	id. id. id.	A 265 id.	En 30 de Abril id.	30000
1	560 En 8 de id.	id. id. id.	A id. id.	En id. id. id.	20000
Total pendiente Rs. vn.					517405

En virtud de no haber tenido efecto los repetidos oficios que han sido dirigidos á D. Fernando Gutierrez, vecino de Barcial del Barco, con objeto á que verificase el pago de la primera quinta parte del remate de los dos quifiones que le han sido adjudicados, sitos en término de dicho Barcial, se le hace saber por medio de este anuncio, que si en el preciso término de diez dias no se presenta á verificarlo, se subastarán nuevamente en quiebra, con sujecion enteramente á lo prevenido en el artículo 46 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Zamora 28 de Agosto de 1839. = Vicente Vidal Saavedra.

Número 231.

Idem.

En los remates celebrados en el dia de hoy en las Casas consistoriales de esta ciudad, de una casa en esta ciudad y su calle de Balborraz, que fue de las monjas Marinas de la misma, tasada en venta en 6,667 rs., se hizo postura á ella en 12,000 rs.

De otra casa en esta ciudad y calle de Chimeneas, que fue de las monjas de la Concepcion de la misma, tasada en venta en 3,600 rs., se hizo postura á ella en 3,670 rs.

De otra casa en esta ciudad frente del convento de monjas de S. Juan de Jerusalem, que fue de dichas monjas, tasada en venta en 3,600 rs., se hizo postura á ella en 6,070 rs.

De otra casa en la misma, que fue de los frailes descalzos de esta ciudad, en la plazuela del Salvador, tasada en venta en 1,100 rs., se hizo postura á ella en 1,150 rs.

De una suerte de tierras n.º 1.º en término de esta ciudad, que fue de las monjas de S. Pablo de la misma, tasada en venta en 18,915 rs. y 23 mrs., se hizo postura á ella en 19,500 reales.

De otra suerte n.º 2.º en dicho término y del mismo convento, tasada en venta en 18,915 rs. 23 mrs., se hizo postura á ella en 19,000 rs.

De una heredad de tierras en término de Villaveza del agua, que fue de las monjas de Sta. Clara de Benavente, tasada en venta en 17,551 rs., se hizo postura á ella en 38,000 rs.

En las cuales, por ser las mas altas, se cerraron los remates. Zamora 19 de Agosto de 1839. = Vicente Vidal Saavedra. = Julian Nerpell.

Núm. 232.

Idem.

En los remates celebrados en el dia 23 del corriente en las Casas consis-

toriales de esta ciudad, de un quifion de tierras n.º 1.º en término de Villaveza del agua, que fue de las monjas bernardas de Benavente, tasado en venta en 17,550 rs., se hizo postura á él en 53,000 rs.

De otro quifion n.º 2.º en dicho término y del mismo convento, tasado en venta en 17,550 rs., se hizo postura á él en 59,000 rs.

De una heredad de tierras en el mismo término y del citado convento, tasada en venta en 21,060 rs. y 26 mrs., se hizo postura á ella en 54,000 rs.

De otra heredad en el citado término y de dicho convento, tasada en venta en 21,150 rs., se hizo postura á ella en 54,000 rs.

De otra heredad en dicho término y del convento de Sancti Spiritus de Benavente, tasada en venta en 23,600 rs., se hizo postura á ella en 42,000 reales.

De otra heredad en el mismo término, del convento de S. Bernardo de Moreuela, tasada en venta en 32,760 rs., se hizo postura á ella en 61,000 rs.

En las cuales, por ser las mas altas, se cerraron los remates. Zamora 28 de Agosto de 1839. = Vicente Vidal Saavedra. = Julian Nerpell.

Núm. 233. Idem.

En el remate en quiebra celebrado en el dia 23 del corriente mes en las Casas consistoriales de esta ciudad, de una heredad de tierra en término de Fuente Encalada, que fue del monasterio de nuestra Señora de Nogales, tasada en venta en 50,776 rs. y 22 mrs., se hizo postura á ella en 50,920 rs. En la cual, por ser la mas alta, se cerró el remate. Zamora 28 de Agosto de 1839. = Vicente Vidal Saavedra. = Julian Nerpell.

Núm. 234. Idem.

D. Vicente Rubio, Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, é Intendente militar del distrito de Castilla la vieja.

Hago saber: que debiendo procederse por esta Intendencia de mi cargo á la contrata de cinco mil pares de zapatos para las tropas de este ejército, he tenido por conveniente señalar para su único remate el dia 7 del mes de Setiembre próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, en los estrados de esta Inten-

cia. Las personas que quierán intere-

sarse en este servicio, podrán hacer sus proposiciones, que serán admitidas si fuesen arregladas y conformes al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma, á la hora del remate. Valladolid 27 de Agosto de 1839. = Vicente Rubio, = Francisco Braña y Escosura, Secretario.

Número 235

GOBIERNO POLITICO

SECCION 3.ª

Habiendo desertado del destacamento presidial de Ciudad-Rodrigo el confinado procedente del correccional de Salamanca, Diego Sanchez Marin Ontiveros, cuyas señas se estampan á continuacion, encargo muy particularmente á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia de mi mando, practiquen en sus respectivos términos las mas eficaces diligencias para la captura de dicho prófugo, remitiendolo, si se verificase, á mi disposicion ó bien á la del Sr. Gefe político de Salamanca si estubiese mas inmediato al punto donde fuere habido. Zamora 27 de Agosto de 1839. = Antonio Gálfin.

SEÑAS

Edad 36 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color trigueno.

Núm. 236. Idem.

El Sr. Ministro de Hacienda me dice en 31 de Julio próximo pasado que con aquella fecha comunica al Director general de Rentas provinciales de Real orden lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á instancia de la Diputacion provincial de Madrid, en solicitud de que se incluyan en el repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra los bienes pertenecientes al Real Patrimonio. S. M. ha visto que estos bienes, cuyo usufructo está declarado á la persona que egerza la suprema autoridad, corresponden en su propiedad á la Nacion, y que esta propiedad, que esceptua de contribuir el artículo 5.º de la ley de 50 de Junio de

1838, no puede ser transferida ni gravada sin autorizacion de las Cortes, y sin contrariar una prevencion espresa de la ley: se ha en-terado tambien de que por los artículos 9 y 18 de la misma se man- da terminantemente que la canti- dad señalada á la riqueza territo- rial se reparta á los pueblos y con- tribuyentes por la base de la con- tribucion de paja y utensilios; y como de esta contribucion estan esentos los bienes del Real Patri- monio, resulta que no pueden ser incluidos en la base de la extraor- dinaria, ni considerarse como ri- queza imponible de los respectivos pueblos, por que de lo contrario serian beneficiados en el hecho de descargar sobre aquellos bienes par- te de la cuota que solo deben pa- gar los llamados por la ley á con- tribuir. Con presencia de todo y considerando S. M. que por dife- rentes reales órdenes, y especialmen- te por la de 24 de Octubre del año último, acordada en consejo de Sres. Ministros, esta dispuesto que dichos bienes continuen go- zando, como hasta aqui, de la esen- cion absoluta de toda clase de im- puestos: se ha servido declarar, en conformidad de esta disposicion, que las rentas de las fincas rústicas y urbanas que constituyen el Patri- monio Real, estan esentas de la contribucion extraordinaria de guer- ra. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos cor- respondientes á su cumplimiento. De la misma Real orden lo tras- lado á V. S. á fin de que lo com- unique á esa Diputacion provin- cial para el propio objeto. Lo que he mandado publicar en el Boletín oficial para su publi- cación. Zamora 25 de Agosto de 1839. =Antonio Golfin.

mandante del arma en la plaza de Tarragona, en solicitud de que por las oficinas militares de Castilla la Nueva se le reintegre por libran- zas del importe á que ascienden los alcances que resultan á su favor hasta el 30 de Abril último en que fue dado de baja en el 5.º depar- tamento, ó que se continúe com- prendiendo en los repartos que á buena cuenta de haberes atrasados y corrientes haga periódicamente la Pagaduría militar de este distrito para atenciones del cuerpo en es- ta plaza hasta que sea completa- mente reintegrados en sus créditos: y enterada S. M., se ha servido resolver, de conformidad con el dicta- men dado por V. S. en 15 de Julio próximo pasado, que los Intenden- tes militares de los distritos y ejér- citos; á quienes compete la dis- tribucion de los fondos disponibles, aumenten por regla general en ca- da uno de ellos la parte propor- cional que corresponda á los indi- viduos de todas armas no presen- tes, que teniendo atrasos deven- gados pasen á otros cuerpos, dis- tritos ó situaciones, continuándose el pago de dichos atrasos has- ta la total estincion de sus cré- ditos, que podrán ir percibiendo por conducto del respectivo habilitado, siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que previas las formalidades correspondientes se ha- ga extensiva esta medida á la viu- da, huérfanos ó herederos de los militares que fallecen en accion de guerra, ó naturalmente por los ha- beres devengados y no satisfechos á los mismos, teniéndose presente los cargos que sin conocimiento del cuerpo pudieran resultar despues contra los causantes. De Real ór- den lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1839. =Alaix.= De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conoci- miento y demas efectos. =Y lo tras- lado á V. S. con igual objeto y para que disponga se haga publi- car en el Boletín oficial de esa Provincia.

Lo que se inserta en este periód- ico oficial con el propio fin Zamora 23 de Agosto de 1839. =C. C. G. I., José del Real.

GOBIERNO POLITICO.

Por el Gobierno de S. M. he recibido la Gaceta Extraordi- naria cuyo tener es como sigue: Comandancia general de los ejérci-

tos reunidos. — Secretaría de campaña. — Escmo. Sr.: Paso á manos de V. E. copia del convenio que en virtud de las facultades con que me ha revestido el gobierno de S. M., he celebrado con el teniente general D. Rafael Maroto, ge- neral superior que fué de las fuerzas ene- migas.

En su consecuencia han concurrido hoy á esta villa cinco batallones y dos escuadrones de la division castellana, tres batallones y cuatro compañías con un escuadron de la division guipuzcoana, ocho batallones de la division vizcaina y cuatro piezas obuses de á 12 de á lo- mo: cuyas fuerzas formaron en union con las del Ejército que está á mis ór- denes, y puesto á su frente los aen- gué con toda la efusion de mi corazon, manifestándolas que todos los españoles la Pátria y la REINA las mostrarian, un eterno reconocimiento por el acto grandioso de unirse fraternalmente al Ejército de mi mando para consolidar la paz tan deseada de todos.

Repetidas aclamaciones de unas y otras tropas justificaron la pureza de los senti- mientos; y dando yo un público abrazo al general Maroto, como señal de re- conciliacion que debia unir á los que hasta hoy habian estado en guerra abier- ta, dispuse formasen pabellones, á fin de que unos y otros se entregasen libre- mente al placer y regocijo impreso en sus semblantes, y precursor de los venturo- sos dias que han de seguirse alejando para siempre el germen de la discordia que ha hecho correr á torrentes la sangre preciosa de los españoles por españoles, de her- manos por hermanos.

Yo no dudo de que el resto de las fuer- zas guipuzcoanas que actualmente se ha- llan sobre la linea de S. Sebastian se prestarán igualmente al convenio celebra- do, y espero que seguirán el mismo ejem- plo las divisiones alavesa y navarras

Me apresuro, Escmo. Sr., á dar á V. E. conocimiento de tan extraordinario como glorioso suceso para satisfaccion de S. M. y de la Nacion entera, que me prometo coronará en breve con el inmar- cesible lauro de verse inopinadamente fe- liz, publicándose la paz y la union por todos sus pueblos sin agenas intervencio- nes para el arreglo de sus diferencias. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vergara 31 de Agosto 1839.

— Escmo. Sr. — El Duque de la Victoria. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para satisfac- cion de los habitantes de esta pro- vincia. Zamora 7 de Setiembre de 1839. =P. I. del G. P., Luis Alonso Florez.

DISCURSO

Pronunciado por S. M. la REI- NA Gobernadora en la solemne aper-

GOBIERNO MILITAR.

Núm. 237. El Sr. Brigadier encargado del Des- pacho de la Capitanía general del Ejér- cito y distrito de Castilla la Vieja, en comunicacion de 20 del corriente mes me dice lo que copio.

El Escmo. Sr. Secretario del Des- pacho de la Guerra con fecha 12 del actual me dice lo siguiente: El Sr. Secretario del Despacho de la guerra dice al Intendente ge- neral militar lo que sigue: He da- do cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la exposicion que en 8 de Junio último dirigió á es- te Ministerio el Director general de Artillería, promovida por el Te- niente Coronel D. José Dolz, Co-

tura de las Cortes ordinarias de la Nacion española el dia 1.º de Setiembre de 1839.

SRES. SENADORES Y DIPUTADOS.

Siento la mas viva satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi Excelsa HIJA DOÑA ISABEL II, prenda de union y de ventura para los Españoles. Tengo la mas ciega confianza de que vuestra lealtad y esfuerzos afirmarán su Trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas signatarias del tratado de la cuádruple alianza, se encuentran en el estado mas satisfactorio. Mis augustos Aliados me dan cada dia nuevas pruebas del decidido interes que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus auxilios en las costas de ambos mares nuestras poderosas y fieles aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos á la gratitud nacional.

Las demas Naciones que han reconocido los derechos indisputables de mi excelsa HIJA, siguen dándome pruebas ciertas de inalterable amistad.

Las que hasta ahora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestra lucha, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi excelsa HIJA, miro mas próximo el fausto dia en que se complete el triunfo de la razon y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones con la Confederacion Helvética, cerca de la cual razones de conveniencia política me han decidido á nombrar un Agente diplomático.

Vanse adelantando nuestras relaciones políticas y comerciales con los diversos Estados americanos. Está nombrado el Agente diplomático que ha de representar á mi augusta HIJA cerca de la República de Méjico. Con otros Estados de aquel continente á quienes se han abierto ya los puertos españoles, hay pendientes negociaciones, que me lisonjeo no taadarán en tener un término recíprocamente satisfactorio, y por consecuencia sin mengua del decoro ni de los intereses de la España.

Habiendo espirado el término de nuestras estipulaciones comerciales con la Turquía, he autorizado al Representante de mi excelsa HIJA cerca de la Sublime Puerta para renovarlos del modo mas digno y conforme á los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido á retirar nuestros Agentes tolerados en Génova y en Niza, teniendo motivos sin embargo para esperar que este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso para el comercio y decoro nacional.

En el interior se ha conservado constantemente el orden público; y si por un momento pudo ser alterado en una capi-

(4)
tal de provincia, la ley, aplicada inmediatamente, recobró su lugar.

Por motivos inherentes al estado de la Nacion, varias provincias se hallaban sometidas á un régimen escepcional. Aquellas en que lo han permitido las circunstancias, han entrado nuevamente en el régimen comun, y tengo la satisfaccion de anunciaros que á mi solicitud han respondido hasta ahora con testimonios de lealtad y de cordura.

La Milicia nacional, destinada esencialmente á conservar el orden público, ha añadido á este importante servicio el extraordinario de guerra cuando la ocasion lo ha exigido, y émula del valiente Ejército, merece como él la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la administracion, detenida á cada paso por los estragos de la guerra, si bien no ha podido fomentar cuanto mi solicitud hubiera deseado, la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha conservado, sino que ha hecho mas estensas las comunicaciones, activando con empeño las obras de caminos comenzados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instruccion pública, base de la moral y de la civilizacion, progresa cuanto es dado en medio de las difíciles circunstancias de la Nacion, habiéndose establecido algunos institutos de provincia, no pocas escuelas primarias y la normal en esta Corte, bajo las mas lisonjeras esperanzas.

La guerra se encuentra en el mejor estado. El enemigo dividido entre si, y reducido á sus naturales atrinchamientos, ha perdido una gran parte del territorio que por mucho tiempo habia dominado, y del que sacaba en abundancia hombres y recursos.

Los ejércitos han recibido el aumento mas considerable en hombres, caballos y material de guerra, y tengo la complacencia de anunciaros se hallan en aquel estado de brillantez y disciplina que asegura siempre la victoria.

El del norte, abriendo la presente campaña con las brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Orduña y Amurrio, secundadas por otras no menos habilmente conducidas en Navarra, penetra victorioso hasta el centro del pais enemigo; y superadas con gloria las difíciles posiciones de Villarreal, Urquiola y Areta, continúa sus acertados movimientos, á que debemos de esperar se sigan nuevos triunfos.

El del centro acaba de abatir junto á Lucena, y con nueva gloria en Tales, el orgullo de un caudillo feroz. Y si bien en Cataluña por circunstancias especiales ha progresado menos la guerra, de esperar es que la constancia y disciplina de aquel ejército sean coronadas con nuevas victorias.

Las bandas rebeldes que infestaban otras provincias no han prosperado, ó han sido esterminadas, renaciendo por tanto la tranquilidad y la confianza de los pueblos.

La quinta y requisicion de caballos aprobada por la ley de 10 de Enero se han ejecutado rápida y tranquilamente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga, que de su valor, los enemigos del trono y de la causa constitucional maquinaron la sublevacion de nuestros presidios de Africa, habiéndose verificado la de Alhucemas y Melilla. Pero en breve estos puntos interesantes fueron recuperados para la nacion á pesar de las escasas fuerzas con que fue dado contar para tanta empresa, frustrándose al propio tiempo por la lealtad y vigilancia de las autoridades los planes de rebelion que estubieron á punto de estallar en la importante plaza de Ceuta.

La Marina se muestra en todas partes digna de su antiguo renombre, tanto por su valor, como por su constancia y sufrimiento. En las costas de ambos mares ha prestado y presta los mas interesantes servicios, y ha hecho á los rebeldes presas considerables que han destruido en muy gran parte los planes agigantados de Cabrera. A pesar de las urgencias del erario, han sido notablemente aumentadas nuestras fuerzas navales de la Península, y me ocupo incesantemente en proporcionar todas las mejoras que sean posibles en este importante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto la ley que prohíbe la compra de buques de construccion estrangera, mi gobierno os presentará un proyecto de ley encaminado á felicitar los medios de construccion nacional y al fomento y conservacion de los montes, que por efecto de la guerra civil se encuentran en un estado deplorable.

El nuevo código mercantil se halla concluido tiempo hace. Mas como á su publicacion deba preceder la de los códigos generales, por la indispensable conexcion que debe haber entre ellos, se presentará por ahora á vuestra aprobacion un proyecto de ley encaminado á modificar algunas disposiciones del código actual de comercio.

Nuestras posesiones de ultramar disfrutaban de la mas completa tranquilidad, y tengo la satisfaccion de deciros que su prosperidad va constantemente en aumento, y que cada dia recibo nuevos testimonios de amor y adhesion de aquellos pacíficos habitantes.

Proveyendo con maternal solicitud á su seguridad y defensa, y para la debida proteccion de sus costas y comercio, he dispuesto el aumento de sus fuerzas navales por medio de la construccion de vapores, y de las de tierra con la creacion de algunos escuadrones y un regimiento de infantería recientemente organizado en la Península con voluntarios de la última quinta.

(Se concluirá en el número inmediato.)

Redactor del Boletín, JUAN VALLECILLO.

Imprenta de LEONARDO VALLECILLO.